



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

Resolución Rectoral Nro. 137  
(19 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 136 para “Elaboración de Diplomas, carpetas institucionales, fichas observador del estudiante, pastas para foliar documentos, menciones de honor, Actas grados, Carpetas institucionales, empastar libros académicos, de matrícula y fondos de servicios educativos”.

El rector de La I.E JOSE EUSEBIO CARO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

### CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo. **ACUERDO N° 045 del 28 de julio del 2020** aprobado por el Consejo Directivo
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que conforme a lo previsto en el acuerdo de contratación, No. **ACUERDO N° 045 del 28 de julio del 2020**, emanado del consejo Directivo, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por WILLIAM DE JESÚS OSPINA VÉLEZ. Identificado con C.C./NIT 70122258 la cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 136 WILLIAM DE JESÚS OSPINA VÉLEZ. Identificado con C.C./NIT 70122258 por valor de Ocho Millones novecientos cincuenta mil pesos M/L. (\$8.950.000)

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° 19 del 31 de Agosto de 2021.



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO**

*Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003*

*DANE 105001002038 - NIT. 811.023.680-1*

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 31 días de agosto de 2021.

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN**  
Rector - CC No. 3585790